

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 074/2000

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR ARMANDO MENDEZ MORALES A RIO DE JANEIRO (BRASIL).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Resolución de Directorio N° 042/97 de 21 de enero de 1997, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

La Nota del Ministro de Hacienda de la República del Brasil CARTA GMF N° 42 de 17 de octubre de 2000.

El Control Presupuestario de la Gerencia de Contabilidad C.P.N°-1914/2000 de 24 de octubre de 2000.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 121/2000 de 24 de octubre de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de octubre de 2000 se realizará la Reunión de Ministros de Hacienda y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Chile y Bolivia

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional y ante la imposibilidad de que asista el Presidente en funciones del BCB, se ha decidido acreditar a la misma al Vicepresidente en funciones Lic. Armando Méndez Morales.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Armando Méndez en Río de Janeiro correrán por cuenta del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 074/2000

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Lic. Armando Méndez a Río de Janeiro (Brasil), debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Río de Janeiro (Brasil) del Vicepresidente en funciones

Lic. Armando Méndez Morales, del 30 de octubre al 1 de noviembre del presente año, para que participe en representación del BCB en la Reunión de Ministros de Hacienda y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Chile y Bolivia.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 042/97.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 24 de octubre de 2000

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.